



GESTIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS

Desde **CCOO RENAULT SEVILLA**, tras recibir quejas de muchos sectores de nuestra factoría de cómo **se gestionan la petición de permisos y licencias** de los trabajadores/as, hemos requerido a la Empresa que debe recordar a la línea jerárquica que existe un convenio colectivo vigente que regula estos términos en el Artículo 30, punto 8 H:

“H) Solicitud de permisos o licencias. Con la posible antelación y previsión se solicitarán los permisos o licencias en el impreso correspondiente, por duplicado, que firmará el trabajador peticionario y lo presentará a su jefe inmediato, el cual le devolverá la copia con el recibí firmado y hará llegar el original por conducto jerárquico, con los oportunos informes, al jefe de personal correspondiente, quien por delegación de la Dirección concederá o denegará el permiso o licencia solicitados, contestando a la solicitud en el plazo más breve posible y como máximo de tres días laborables (según el calendario de Empresa en el servicio correspondiente). De no contestar en tal plazo, se considerará concedida la licencia o permiso solicitado.

En los casos en que proceda, la justificación de la licencia podrá hacerse con posterioridad a su disfrute”.

Pidiendo **se recuerde a la línea jerárquica de su funcionamiento**, recordando que como explica el articulado **“De no contestarse la petición en el plazo de 3 días, se considerará CONCEDIDA la licencia o permiso”**.

Esta queja se ha realizado de forma general, pero haciendo especial hincapié en los **departamentos TÉCNICOS, Ingeniería e Ingeniería de Fabricación**, estructura, etc, donde existen **otras maneras que no cumplen lo establecido en convenio**.

No entramos a valorar si las peticiones se hacen **vía mail, tablones de permisos, plantilla petición**, etcétera... siempre y cuando se realicen por cauces legales, sistemas documentales que puedan generar un recibí o un acuse de recibo, que pueda servir para constatar la fecha en la que se realiza la petición del permiso o licencia, día del permiso o licencia pedido, etc., una serie de normas que en caso de silencio administrativo, pueda presentar el trabajador/a donde corresponda.

A la espera de que la empresa nos confirme que ha realizado despliegue de esta norma a la línea jerárquica, para si hiciera falta elevarlo a organismos superiores.

Para cualquier duda, siempre CCOO.